

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

● OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria 2009 de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola en el Principado de Asturias.

Estas ayudas que se convocan, tienen por objeto fomentar la renovación del parque nacional de tractores y máquinas automotrices agrícolas, mediante el achatarramiento de las unidades más antiguas y su sustitución por nuevos tractores y nuevas máquinas, que al estar equipados con modernas tecnologías, mejoran las condiciones de trabajo, tiene una mayor eficiencia energética y producen un menor impacto ambiental.

Estas ayudas, destinadas a auxiliar las inversiones para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, habrán de seguir los criterios establecidos en las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 14 de abril de 2008 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola.

En virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; Decreto 34/2008 de 26 de noviembre del Presidente del Principado; Decreto 127/2008 de 27 de noviembre de la Consejería de Medio Rural y Pesca; la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento ejecutivo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; Ley del Principado de Asturias 5/2008, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para el 2009, Ley del Principado de Asturias 6/2008, de 30 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Tributarias de acompañamiento a los Presupuestos Generales para el 2009 y demás normativa legalmente aplicable.

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria de ayudas para la Renovación del Parque Nacional de Maquinaria Agrícola en el ámbito del Principado de Asturias para el año 2009, y autorizar un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.712C-773.005 "Apoyo al Desarrollo Tecnológico y Medios de Producción", de los Presupuestos Generales del 2009, Código de proyecto 2005/001114, en la cuantía de 220.000 € (doscientos veinte mil euros).

Cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones se podrá aplicar a la concesión de subvenciones, sin necesidad de nueva convocatoria, un importe que se determine en conferencia sectorial para el ejercicio 2009. No obstante, la efectividad de esta cuantía adicional queda supeditada a la previa declaración de disponibilidad de crédito y a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* con anterioridad a la resolución de la concesión. La publicidad de los créditos adicionales disponibles no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Segundo.—La concesión de las ayudas se regirá por las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 14 de abril de 2008 (BOPA 24/4/2008), de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de ayudas para la Renovación del Parque Nacional de Maquinaria Agrícola en el Principado de Asturias.

En todo caso, la concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras.

Tercero.—Los interesados formularán su solicitud, en función del tipo de solicitante, conforme a los modelos que se recogen en el anexo I, anexo II y anexo III de la presente convocatoria.

El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOPA.

Dichas solicitudes podrán presentarse en el registro de la Consejería de Medio Rural y Pesca, o en la Oficinas Comarcales de esta Consejería, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Además de la documentación que viene recogida en las bases, la solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

A.—En el caso de personas jurídicas, documento acreditativo de la personalidad de la entidad solicitante.

Salvo negativa expresa formulada por escrito, el solicitante autoriza a la Consejería de Medio Rural y Pesca a la consulta telemática de los datos relativos al DNI/NIE.

B.—Declaración responsable del solicitante o responsable legal relativa a los siguientes extremos: hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad social, no ser deudor de la Hacienda de Principado de Asturias por

deudas vencidas, liquidadas y exigibles, subvenciones solicitadas así como las concedidas con la misma finalidad y si ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras.

Cuarto.—El órgano instructor será el Servicio de Modernización y Fomento Asociativo de la Dirección General de Ganadería y Agroalimentación, correspondiendo la resolución de concesión al titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca.

De acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, las subvenciones serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de solicitudes desestimadas por falta de presupuesto, sus titulares podrán presentar una nueva solicitud, dentro del plazo señalado por la siguiente convocatoria, que será resuelta en el plazo señalado por ésta, siéndoles de aplicación lo dispuesto en dicha convocatoria y considerándose, a los efectos de la base quinta apartado a) de las bases reguladoras de la ayuda, como fecha de solicitud la inicialmente presentada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 2/95 de 13 de marzo, la resolución del titular de la Consejería pondrá fin a la vía administrativa y ante ella, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Para poder percibir la ayuda los beneficiarios deberán presentar en el momento de la certificación, y, en todo caso, antes del 4 de diciembre de 2009, la documentación que viene recogida en la base novena de las bases reguladoras de la ayuda.

El incumplimiento de la obligación de justificación será motivo de revocación y, en su caso, el reintegro de la subvención concedida.

La ayuda se hará efectiva en la cuantía aprobada mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada (anexo IV de la presente convocatoria) por el beneficiario.

Quinto.—De conformidad con los artículos 58 y 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, la notificación de la Resolución del procedimiento se realizará personal e individualmente a cada uno de los solicitantes, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

Sexto.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos(2) meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por ley 4/1999(art.º 1.31) y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Oviedo a 13 de marzo de 2009.—El Consejero de Medio Rural y Pesca, Manuel Aurelio Martín González.—8.493.

**ANEXO I – CASO DE SOLICITANTES TITULARES DE EXPLOTACIÓN AGRARIA
(PERSONAS FÍSICAS)**



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y AGROALIMENTACIÓN

REGISTRO DE
ENTRADA

**SOLICITUD DE AYUDA PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE
MAQUINARIA AGRICOLA**

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre		NIF	
Dirección		Tfno.	
Nombre representante		NIF	

DATOS DE LA EXPLOTACION

Titular de la explotación		NIF	
Ubicación de la explotación			
Número de registro de la explotación (CEA/NEA)		Código INE	
Superficie total (Has)		Nº de parcelas	
Parque de maquinaria existente		Principales aprovechamientos o cultivos	

DATOS DEL TRACTOR O MÁQUINA AUTOMOTRIZ A ACHATARRAR

Titular del Tractor o máquina		NIF	
Marca y modelo			
Matrícula		Potencia (CV)	
Fecha de 1ª inscripción en el R.O.M.A.			

DATOS DEL TRACTOR O MAQUINA DE NUEVA ADQUISICION

Clase de tractor o máquina			
Marca y modelo			
Eficiencia energética del nuevo tractor o máquina			
Precio neto, sin IVA, según Factura Proforma			

DECLARA: Que no esta incurso en ninguna de las causas enumeradas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 13 de noviembre y de su Reglamento ejecutivo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, que impiden la obtención de la condición de beneficiario. Asimismo, declara no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.

La solicitud de la subvención implica la autorización expresa a la Consejería de Medio Rural y Pesca para recabar de la Agencia Estatal Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Servicio de Recaudación del Ente Tributario del Principado de Asturias, en su caso, información relativa a cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de los interesados. Asimismo, el solicitante autoriza a la Consejería de Medio Rural y Pesca a la consulta telemática de los datos relativos al DNI/NIE.

SOLICITA AYUDA en función de lo dispuesto en el Real Decreto 1539/2006 de 15 de diciembre, modificado por el Real Decreto 228/2008 de 15 de febrero y la Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca por la que se aprueban las bases para la Renovación del Parque Nacional de Maquinaria Agrícola.

CUANTÍA DE LA AYUDA

- Cuantía base
- Explotación Prioritaria
- Agricultor Joven
- Zona de montaña o con dificultades.
- Por ser mujer (Titular de explotación)
- Tractor no equipado con estructura de protección homologada
- Adquisición de un nuevo tractor con eficiencia energética A
- Adquisición de un nuevo tractor con eficiencia energética B
- La unidad de tractor a adquirir está homologada con valores de emisión contaminantes inferiores a los exigidos.

DOCUMENTACIÓN Y ACREDITACIONES QUE ADJUNTA

- Copia de la Cartilla de Inscripción en el R.O.M.A, del permiso de circulación y la ficha técnica del tractor o máquina automotriz a achatarrar
- Tres Facturas Proforma de la maquinaria que se pretende adquirir, cuando el valor sobrepase los 12.000 euros, en caso contrario solamente aportar una proforma.
- Para el supuesto de adquisición de un nuevo tractor : Certificado en el que figure la marca, el modelo y tipo de tractor, número de homologación del motor, fase y categoría de emisiones.
- Acreditación de Explotación Prioritaria
- Acreditación de Joven Agricultor
- Ficha de acreedores
- Certificación que acredite que el tractor o máquina automotriz a achatarrar es utilizable para la realización de labores agrícolas.

Se compromete a:

1. No enajenar la maquinaria adquirida en 5 años..
2. Cumplir las normas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate, tal como establece el artículo 26 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, de 20 de septiembre de 2005, para la medida de modernización de las explotaciones agrarias..
3. Se compromete a entregar el tractor a achatarrar a un centro autorizado de tratamiento o a una instalación de recepción.
4. **El solicitante se compromete a comunicar y documentar ante la Dirección General de Ganadería y Agroalimentación la solicitud y la obtención de cualesquiera ayudas o subvenciones que tengan la misma finalidad.**

FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

En, a de de 200..., declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes para su comprobación, así como a cumplir los requisitos y aceptar, en su caso las verificaciones que procedan de acuerdo a las ayudas solicitadas.

Fdo.-.....

ANEXO II – CASO DE SOLICITANTES COOPERATIVAS Y SAT



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y AGROALIMENTACIÓN

REGISTRO DE
ENTRADA

**SOLICITUD DE AYUDA PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE
MAQUINARIA AGRÍCOLA**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre o Razón Social		NIF	
Dirección	Municipio		
Código Postal	Teléfono		
Tipo de Cooperativa			
Inscrita con el nº	En el registro de		
Número de Socios	Código INE		
Nombre y Apellidos del Representante	DNI		
Parque de maquinaria existente			

DATOS DEL TRACTOR O MAQUINA AUTOMOTRIZ A ACHATARRAR

Titular del Tractor o máquina (*)	NIF	
Marca y modelo		
Matrícula	Potencia (CV)	
Fecha de 1ª inscripción en el R.O.M.A.		
Fecha de inscripción del último titular del vehículo		

DATOS DEL TRACTOR O MAQUINA DE NUEVA ADQUISICION

Titular del Tractor o máquina	NIF	
Clase de tractor o máquina		
Marca y modelo		
Precio neto, sin IVA, según Factura Proforma		

(*) Si el titular es uno de los socios, adjuntar certificado de pertenencia a la misma

DECLARA: Que la entidad por mi representada no esta incura en ninguna de las causas enumeradas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 13 de noviembre y de su Reglamento ejecutivo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, que impiden la obtención de la condición de beneficiario. Asimismo, declara que dicha entidad no es deudora del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.

La solicitud de la subvención implica la autorización expresa a la Consejería de Medio Rural y Pesca para recabar de la Agencia Estatal Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Servicio de Recaudación del Ente Tributario del Principado de Asturias, en su caso, información relativa a cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de los interesados. Asimismo, el representante autoriza a la Consejería de Medio Rural y Pesca a la consulta telemática de sus datos relativos al DNI/NIE.

SOLICITA AYUDA en función de lo dispuesto en el Real Decreto 1539/2006 de 15 de diciembre, modificado por el Real Decreto 228/2008 de 15 de febrero y la Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca por la que se aprueban las bases para la Renovación del Parque Nacional de Maquinaria Agrícola.

CUANTÍA DE LA AYUDA

- Cuantía base
- Cooperativa agraria o SAT inscritas en los correspondientes registros oficiales.
- Tractor no equipado con estructura de protección homologada.
- Adquisición de un nuevo tractor con eficiencia energética A
- Adquisición de un nuevo tractor con eficiencia energética B
- Tractor de nueva adquisición homologado con valores de emisión contaminantes inferiores a los exigidos.

DOCUMENTACIÓN Y ACREDITACIONES QUE ADJUNTA

- Acreditación de la inscripción en el Registro correspondiente.
- Estatutos y escrituras de constitución.
- Fotocopia compulsada del NIF de la entidad.
- Copia de la Cartilla de Inscripción en el R.O.M.A, del permiso de circulación y la ficha técnica del tractor o máquina automotriz a achatarrear
- Tres Facturas Proforma de la maquinaria que se pretende adquirir, cuando el valor sobrepase los 12.000 euros, en caso contrario solamente aportar una proforma.
- Para el supuesto de adquisición de un nuevo tractor: Certificado en el que figure la marca, el modelo y tipo de tractor, número de homologación del motor, fase y categoría de emisiones.
- Ficha de acreedores.
- Certificación que acredite que el tractor o maquina automotriz a achatarrear es utilizable para la realización de labores agrícolas.

Se compromete a:

1. No enajenar la maquinaria adquirida en 5 años.
2. Cumplir las normas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate, tal como establece el artículo 26 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, de 20 de septiembre de 2005, para la medida de modernización de las explotaciones agrarias..
3. Se compromete a entregar el tractor a achatarrear a un centro autorizado de tratamiento o a una instalación de recepción.
4. **El solicitante se compromete a comunicar y documentar ante la Dirección General de Ganadería y Agroalimentación la solicitud y la obtención de cualesquiera ayudas o subvenciones que tengan la misma finalidad**

FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

En, a de de 200....., declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes para su comprobación, así como a cumplir los requisitos y aceptar, en su caso las verificaciones que procedan de acuerdo a las ayudas solicitadas.

Firma del Representante

Ilma. Sr. Consejero de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias

ANEXO III –CASO DE OTRAS PERSONAS JURIDICAS CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA LA PRODUCCIÓN AGRARIA, ASÍ COMO PARA LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGRARIOS



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y AGROALIMENTACIÓN

REGISTRO DE
ENTRADA

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE MAQUINARIA AGRICOLA

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre o Razón Social				DNI/ NIF	
Dirección				Municipio	
Código Postal			Teléfono		
Tipo de Sociedad					
Inscrita con el nº			En el registro de		
Número de Socios			Código INE	CEA/NEA	
Nombre y Apellidos del Representante				DNI	
Parque de maquinaria existente					

DATOS DEL TRACTOR O MAQUINA AUTOMOTRIZ A ACHATARRAR

Titular del Tractor o máquina				NIF	
Marca y modelo					
Matrícula				Potencia (CV)	
Fecha de 1ª inscripción en el R.O.M.A.					

DATOS DEL TRACTOR O MAQUINA DE NUEVA ADQUISICION

Titular del Tractor o máquina				NIF	
Clase de tractor o máquina					
Marca y modelo					
Precio neto, sin IVA, según Factura Proforma					

DECLARA: Que la entidad por mi representada no esta incurso en ninguna de las causas enumeradas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 13 de noviembre y de su Reglamento ejecutivo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, que impiden la obtención de la condición de beneficiario. Asimismo, declara que dicha entidad no es deudora del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.

La solicitud de la subvención implica la autorización expresa a la Consejería de Medio Rural y Pesca para recabar de la Agencia Estatal Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Servicio de Recaudación del Ente Tributario del Principado de Asturias, en su caso, información relativa a cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de los interesados. Asimismo, el solicitante o representante, según el caso, autoriza a la Consejería de Medio Rural y Pesca a la consulta telemática de los datos relativos al DNI/NIE.

SOLICITA AYUDA en función de lo dispuesto en el Real Decreto 1539/2006 de 15 de diciembre, modificado por el Real Decreto 228/2008 de 15 de febrero y la Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca por la que se aprueban las bases para la Renovación del Parque Nacional de Maquinaria Agrícola.

CUANTÍA DE LA AYUDA

- Cuantía base
- Por prestación de servicios agrarios.
- La actividad principal la producción agraria.
- Tractor no equipado con estructura de protección homologada.
- Adquisición de un nuevo tractor con eficiencia energética A
- Adquisición de un nuevo tractor con eficiencia energética B
- Tractor de nueva adquisición homologado con valores de emisión contaminantes inferiores a los exigidos.

DOCUMENTACIÓN Y ACREDITACIONES QUE ADJUNTA

- Acreditación de la inscripción en el Registro correspondiente.
- Documentación que acredite la prestación de servicios agrarios o que la actividad principal sea la producción agraria.
- Estatutos y escrituras de constitución.
- Fotocopia compulsada del NIF de la entidad.
- Copia de la Cartilla de Inscripción en el R.O.M.A, del permiso de circulación y la ficha técnica del tractor o máquina automotriz a achatarrar
- Tres Facturas Proforma de la maquinaria que se pretende adquirir, cuando el valor sobrepase los 12.000 euros, en caso contrario solamente aportar una proforma.
- Para el supuesto de adquisición de un nuevo tractor: Certificado en el que figure la marca, el modelo y tipo de tractor, número de homologación del motor, fase y categoría de emisiones.
- Ficha de acreedores
- Vida laboral de la empresa.(Pers. Jurídicas cuya actividad principal sea la prestación de servicios agrarios)
- Certificación que acredite que el tractor o maquina automotriz a achatarrar es utilizable para la realización de labores agrícolas.

Se compromete a:

1. No enajenar la maquinaria adquirida en 5 años.
2. Cumplir las normas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate, tal como establece el artículo 26 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, de 20 de septiembre de 2005, para la medida de modernización de las explotaciones agrarias..
3. Se compromete a entregar el tractor a achatarrar a un centro autorizado de tratamiento o a una instalación de recepción.
4. **El solicitante se compromete a comunicar y documentar ante la Dirección General de Ganadería y Agroalimentación la solicitud y la obtención de cualesquiera ayudas o subvenciones que tengan la misma finalidad**

FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

En, a de de 200...., declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes para su comprobación, así como a cumplir los requisitos y aceptar, en su caso las verificaciones que procedan de acuerdo a las ayudas solicitadas.

Firma del Representante

IIm. Sr. Consejero de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias

ANEXO IV

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

FICHA DE ACREEDOR

(DATOS IDENTIFICATIVOS)

DATOS DEL ACREEDOR (se acompañará copia del N.I.F.)

N.I.F.: Apellidos y nombre o denominación social de la Empresa:

Vía pública: Localidad : Código Postal:

Municipio: Provincia: Teléfono:

E-mail:

Fax:

ALTA DE DATOS BANCARIOS

Banco: Códigos: (20 dígitos)
Banco Sucursal DC N° de cuenta

Sucursal: -----/-----/---/-----

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Certifico la existencia de la cuenta referenciada más arriba abierta a nombre del titular que se refleja en "Datos del Acreedor",

EL APODERADO,

(sello)

Fdo.: _____

BAJA DE DATOS BANCARIOS

SI DESEA DAR DE BAJA ALGUNA CUENTA YA EXISTENTE EN NUESTRO FICHERO, CUMPLIMENTE AQUI LOS CODIGOS BANCARIOS CORRESPONDIENTES:

1) -----/-----/---/----- 2) -----/-----/---/-----

En _____, a ____ de _____ de 200__

(Firma del acreedor o representante)

Fdo.: _____

A los efectos señalados en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, se advierte de la existencia, bajo la responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Principado de Asturias, de los ficheros automatizados de datos de terceros, cuya finalidad es realizar automáticamente las transferencias de fondos a los acreedores de la administración del Principado de Asturias, asimismo se utiliza para el cumplimiento de las retenciones judiciales y legales. Se informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando comunicación escrita a Consejería de Economía y Hacienda, Intervención General, c/Hermanos Menéndez Pidal, 7-9 planta 4ª, 33005 Oviedo (Asturias)